



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3003



BUENOS AIRES, 17 NOV 2015

VISTO el expediente N° 19886/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO SOCIALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 19/13, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

50,



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

3003



Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO SOCIALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



AGROALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013.

3. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

72
73
[Handwritten signature]

3003

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



3003



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán postularse, para acceder a la formación de posgrado, los graduados con título universitario de grado del país y del extranjero que posean título universitario de Licenciado en Bioquímica, Farmacéutico, Licenciado en Química, Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Químico, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Biología Molecular, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Nutrición, Ingeniero Agroindustrial, Licenciado en Bromatología. Se considerarán, en todos los casos títulos equivalentes siempre que cumplan con los requisitos de la normativa de la Universidad Nacional de San Luis.

En el caso de presentar un título no mencionado anteriormente, el Comité Académico evaluará cada situación en particular.

Demostrar disposición a las exigencias académicas de la carrera de posgrado, a través de una entrevista de admisión con el Comité Académico de la Maestría.

Es requisito indispensable para la admisión que los postulantes hablen, lean y escriban el idioma español. Además deberán poseer conocimientos del idioma inglés para lectura y comprensión de textos y artículos técnicos-científicos. Se admitirán postulantes con un nivel mínimo de 70% en un examen de comprensión de textos en idioma inglés, determinados por el Comité Académico o podrán optar por acreditar un

TOEFL de 500 puntos como mínimo en gramática, lectura y comprensión de textos.

↓
All



Ministerio de Educación

3003



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO BÁSICO COMÚN

1	Estadística aplicada a agroalimentos	Semestral	60	-	Presencial	1 *
2	Química general	Semestral	40	-	Presencial	
3	Metodología y epistemología de la ciencia	Semestral	40	-	Presencial	
4	Redacción de textos científicos	Semestral	40	-	Presencial	

CICLO BÁSICO ESPECÍFICO

5	Biología celular y molecular	Semestral	40	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	2 *
6	Microbiología	Semestral	40	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	
7	Química de los alimentos	Semestral	60	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	
8	Nutrición básica	Semestral	40	7	Presencial	
9	Sistemas de producción animal	Semestral	80	5 - 6 - 8	Presencial	
10	Sistemas de producción vegetal	Semestral	80	5 - 6 - 8	Presencial	
11	Termodinámica avanzada	Semestral	60	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	
12	Métodos numéricos avanzados	Semestral	80	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	
13	Fenómenos de transporte	Semestral	80	1 - 2 - 3 - 4	Presencial	
14	Fisicoquímica de alimentos	Semestral	60	7	Presencial	
15	Procesos de conservación de alimentos	Semestral	60	6 - 7	Presencial	
16	Microbiología de alimentos	Semestral	60	6	Presencial	

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

17	Química de la carne, del huevo y de la leche	Semestral	30	9	Presencial	3 *
18	Tecnología de productos lácteos	Semestral	30	16	Presencial	
19	Tecnología de productos cárnicos	Semestral	30	16	Presencial	
20	Seguridad sanitaria de alimentos de origen animal	Semestral	20	17 o 18	Presencial	
21	Tecnologías de productos apícolas	Semestral	30	16	Presencial	
22	Tecnología de post-cosecha de productos fruti-hortícolas	Semestral	30	10	Presencial	
23	Ingeniería en sistemas de manejo post-cosecha de productos frutihortícola.	Semestral	30	21	Presencial	
24	Tecnología de post-cosecha de cereales y oleaginosas	Semestral	30	10	Presencial	
25	Ingeniería en sistemas de manejo post-cosecha de cereales y oleaginosas	Semestral	30	23	Presencial	
26	Seguridad sanitaria de alimentos de origen vegetal	Semestral	20	22 o 24	Presencial	

52

4/20 All



Ministerio de Educación

3003



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Toxicología de alimentos	Semestral	40	6 - 7	Presencial	
28	Deshidratación de alimentos. Fundamentos y nuevas tendencias	Semestral	40	12 - 13 - 15	Presencial	
29	Evaluación sensorial de alimentos	Semestral	20	7	Presencial	
30	Fermentaciones industriales	Semestral	40	6 - 7 - 13	Presencial	
31	Modelado y simulación en tecnología de alimentos	Semestral	40	12 - 13	Presencial	
32	Aplicación de la tecnología de membranas a la separación y concentración de proteínas alimentarias	Semestral	50	14 - 15	Presencial	
33	Gestión de calidad e inocuidad en agroalimentos	Semestral	30	-	Presencial	
34	Bioteología de alimentos	Semestral	20	-	Presencial	
35	Nanotecnología	Semestral	25	-	Presencial	
36	Alimentos funcionales	Semestral	25	-	Presencial	
37	Comercialización, políticas y legislación alimentaria	Semestral	40	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Actividades de Investigación Supervisadas	---	160	-	---
Tesis	---	200	-	---

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE AGROALIMENTOS**CARGA HORARIA TOTAL: 940 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * EL CICLO BÁSICO COMÚN está conformado por cuatro cursos presenciales. Estas actividades curriculares suman una carga horaria total de 180 hs. y tienen por objeto brindar conocimientos básicos que permitan el correcto desarrollo de la carrera.

2 * EL CICLO BÁSICO ESPECÍFICO tiene por objeto la complementación y actualización de los conocimientos fundamentales para abordar el campo de la agroalimentación. El plan establece 260 hs. de cursos que el maestrando podrá elegir atendiendo a la trayectoria académica y línea de interés.

3 * EL CICLO DE ESPECIALIZACIÓN comprende un total de 140 hs. que el maestrando

all



Ministerio de Educación

3003



podrá elegir entre los cursos electivos propuestos. Tiene por objetivo completar la formación en el tema de tesis elegido.

39,
✓
All